

Gobierno del Estado de Yucatán**Programa de Atención a la Salud**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-31000-19-1956-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1956

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Programa de Atención a la Salud", mediante el siguiente código QR:

**Alcance**

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	191,345.5
Muestra Auditada	176,812.4
Representatividad de la Muestra	92.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2021 por concepto del Programa de Atención a la Salud en el estado de Yucatán fueron por 191,345.5 miles de pesos, de los cuales, se revisó una muestra de 176,812.4 miles de pesos, que representó el 92.4%.

Resultados**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentan en la auditoría número 1950, que lleva por título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud".

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Yucatán (SAF) y los Servicios de Salud de Yucatán (SSY) abrieron, por separado, dos cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción, administración y manejo de los recursos y sus rendimientos financieros del Programa de Atención a la Salud (programa E023) 2021, una cuenta bancaria

para la recepción de los recursos para la contratación de personal para el fortalecimiento de la prestación de servicios, correspondiente al primer Convenio de Colaboración y otra para el segundo Convenio de Colaboración para sufragar el gasto de operación de las unidades médicas que prestan sus servicios a las personas sin seguridad social, las cuales fueron del conocimiento en tiempo y forma del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI); sin embargo, los SSY adicional a las cuentas receptoras utilizaron cuatro cuentas bancarias: tres para el pago y dispersión de la nómina y otra para el Impuesto Sobre la Renta (ISR), en las cuales se identificó una mezcla de recursos de diferentes fuentes de financiamiento.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-40/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

3. La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SAF recursos del programa E023 2021 por 191,345.5 miles de pesos, integrado por 60,754.8 miles de pesos correspondiente al primer Convenio de Colaboración y 130,590.7 miles de pesos al segundo Convenio de Colaboración, ambos en las fechas establecidas en el calendario para la ministración de recursos federales y generó en sus cuentas bancarias rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2021 por 12.2 miles de pesos; asimismo, la SAF ministró a los SSY el total de los recursos del programa E023 2021 dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción; así como los rendimientos financieros por 11.8 miles de pesos y 0.4 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE dentro del plazo establecido por la normativa; por otra parte, los SSY generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2021 por 32.1 miles de pesos y 1.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2022; adicionalmente, se constató que la SAF y los SSY remitieron al INSABI los recibos y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que acreditaron la recepción de la transferencia de los recursos; sin embargo, las notificaciones tuvieron un desfase de 11 a 195 días hábiles respecto al plazo establecido en la normativa.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-41/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Los SSY informaron al INSABI, mediante oficio el monto y la fecha de la recepción de los recursos del programa E023 2021; así como los formatos Anexos 5 y 6 “Reporte de Rendimientos Financieros” el importe de los rendimientos financieros ministrados por la SAF a los SSY; sin embargo, las notificaciones fueron realizadas con desfase de 2 a 195 días hábiles respecto al plazo establecido en la normativa.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-42/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Los saldos en las cuentas bancarias de la SAF y de los SSY utilizadas para la recepción, administración y manejo de los recursos del programa E023 2021 al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022, fueron conciliados con los saldos pendientes de pagar reportados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos a las mismas fechas; asimismo, se verificó que en dichas cuentas no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni se realizaron transferencias a cuentas bancarias de otros fondos o programas.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) La SAF y los SSY registraron en sus sistema contable y presupuestario los ingresos recibidos del programa E023 2021 por 191,345.5 miles de pesos, de igual manera, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados por la SAF al 31 de diciembre de 2021 por 12.2 miles de pesos, de los cuales transfirió a los SSY un monto por 11.8 miles de pesos; asimismo, los SSY registraron contable y presupuestariamente los rendimientos financieros transferidos por la SAF, así como los generados en sus cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2021 por 32.1 miles de pesos y 1.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2022.
- b) Los SSY registraron en su sistema contable y presupuestario, los egresos realizados de los recursos del Programa E023 2021 por 190,338.8 miles de pesos, de los cuales, se determinó una muestra de las operaciones pagadas por 175,805.8 miles de pesos, integrados por 59,748.1 miles de pesos por concepto de servicios personales, 43,288.8 miles de pesos por materiales y suministros y 72,768.9 miles de pesos correspondientes a servicios generales, las cuales estuvieron soportadas en la documentación comprobatoria y justificativa original que corresponde a la naturaleza del gasto y ésta cumplió con los requisitos fiscales correspondientes; además, se canceló e identificó con un sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios E023 "Atención a la Salud" 2021", que permitió identificar el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio respectivo.

Destino de los Recursos

7. Al Gobierno del Estado de Yucatán, le fueron transferidos recursos del programa E023 2021 por 191,345.5 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2021, se comprometieron y devengaron 190,338.8 miles de pesos, importe que representó el 99.5% de los recursos ministrados, por lo que existieron recursos no comprometidos por 1,006.7 miles de pesos, derivado de que se cubrió el gasto total de las plazas autorizadas en el primer Convenio de Colaboración número PSP-E023-2021-YUC-31, por lo que fueron reintegrados a la TESOFE el 14 de enero de 2022; asimismo, de los recursos comprometidos y devengados se pagaron 146,612.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2021 y 190,338.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2022.

Asimismo, de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2021 por 44.3 miles de pesos, se comprometieron y pagaron 9.9 miles de pesos a la misma fecha en los objetivos del programa y la diferencia por 34.4 miles de pesos, más los generados de enero a marzo de 2022 por 1.1 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE dentro de los plazos establecidos en la normativa, además se verificó que los SSY no reprogramaron recursos por economías generadas en el programa E023 2021.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de Pesos)

Concepto	Presupuesto	Recursos Comprometidos y Devengados al 31 de diciembre de 2021	% de los recursos ministrados	Pagado al 31 de diciembre de 2021	Pagado al 31 de marzo de 2022
Servicios Personales	60,754.8	59,748.1	31.2	57,317.1	59,748.1
Materiales y Suministros	49,583.4	49,583.4	25.9	41,431.6	49,583.4
Servicios Generales	81,007.3	81,007.3	42.4	47,863.3	81,007.3
Total:	191,345.5	190,338.8	99.5	146,612.0	190,338.8

FUENTE: Convenios de Colaboración, registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, documentación comprobatoria del gasto, formatos para certificación del gasto 2021 y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de marzo de 2022.

NOTA: Para efecto de los porcentajes no se consideran los rendimientos financieros.

Servicios Personales

8. Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Los SSY durante el ejercicio fiscal 2021 formalizaron los servicios de 150 trabajadores que representan un monto por 59,748.1 miles de pesos, pagados con recursos del programa E023 2021, mediante los Contratos de prestación de servicios profesionales bajo la modalidad de Honorarios Asimilables a Salarios apeándose a las categorías y plazas autorizadas en el Anexo 6 "Plantilla del Personal autorizado y Tabulador a aplicar para la contratación del personal de Salud" del Convenio de Colaboración número PSP-E023-2021-YUC-31, y se verificó que los sueldos y la gratificación de fin de año se ajustaron a los montos convenidos en dichos contratos y en el Convenio de Colaboración, Anexo 6 "Plantilla de Personal Autorizado".
- b) Los SSY pagaron un monto por 59,748.1 miles de pesos a 150 trabajadores (Médicos Generales), los cuales contaron con la documentación que acreditó la preparación

académica requerida para el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2021, además, de la consulta de la página de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública se localizó evidencia de su registro.

- c) Los SSY durante el ejercicio fiscal 2021 no realizaron pagos con recursos del programa E023 2021 al personal después de la fecha de la terminación de su contrato o de su baja; asimismo, se constató que no se comisionó al personal del programa a otros centros de trabajo ni a otras dependencias distintas a los de la Red de Prestadores de Servicios de Salud.
- d) Con la revisión y la validación por parte de los responsables de las Unidades Médicas, de una muestra de 3 centros de trabajo que representa a 17 trabajadores “Centro de Salud de Chemax, Yucatán”, “Centro de Salud de Celestún, Yucatán” y “Centro de Salud de Tinum, Yucatán”, se constató que los 17 trabajadores prestaron sus servicios en su lugar de adscripción durante el ejercicio fiscal 2021 y realizaron actividades relacionadas con su puesto; cabe señalar que en la auditoría número 1462-DS-GF de la cuenta pública 2020, fueron validados 100 trabajadores, los cuales continuaron en servicio durante el ejercicio 2021, por lo que en la muestra de 2021 sólo se consideraron los tres centros de trabajo señalados.
- e) Los SSY, durante el ejercicio fiscal 2021, realizaron las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta por 11,011.7 miles de pesos y las enteraron oportunamente al Servicio de Administración Tributaria, por lo que no se generaron pagos por multas, recargos y actualizaciones.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

9. Con la revisión de una muestra por 116,057.7 miles de pesos, integrados por cuatro procesos de licitación pública, de los cuales, resultaron seis contratos con los que se adquirieron medicamentos, material de curación, servicio de pruebas de laboratorio y pruebas de banco de sangre, y servicio integral de administración para dispensación de insumos en unidades médicas; se constató que los procesos se encontraron amparados en los contratos correspondientes, los cuales estuvieron debidamente formalizados por las instancias participantes y éstos cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables; los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, no se localizaron en el listado a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación y los representantes legales de los proveedores adjudicados no formaron parte de dos o más personas morales en los mismos procesos de adjudicación; asimismo, los proveedores presentaron las fianzas de cumplimiento de entrega de los bienes y servicios, y las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los mismos.

10. Con la revisión de los expedientes técnicos de las licitaciones públicas números LA-931007985-E10-2021, LA-931007985-E11-2021, LA-931007985-E13-2021 y LA-931007985-E15-2021, auxiliares contables, documentación comprobatoria del gasto, se verificó que los

SSY mediante los contratos números LA-931007985-E10-2021, LA-931007985-E11- 2021, LA-931007985-E13-2021-I, LA-931007985-E13-2021-II, LA-931007985-E13-2021-III y LA-931007985-E15-2021, destinaron recursos del programa E023 2021 para la adquisición de medicamentos, materiales de curación, servicio de pruebas de laboratorio y pruebas de banco de sangre, y servicios integrales, en los que se determinaron las irregularidades siguientes:

1. Para los contratos números LA-931007985-E10-2021 y LA-931007985-E11-2021:
 - a) En la declaración 1.6 de los contratos se asentó que: “el contrato se realizó a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial [...]” con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de Yucatán”; sin embargo, debió señalarse en el contrato que se realizó con base en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que el contrato cuenta con varias fuentes de financiamiento.
 - b) En la declaración 1.8 se indicó “la suficiencia presupuestal autorizada [...] con recursos federales”, sin especificar la fuente de financiamiento de los recursos.
 - c) Los contratos se celebraron bajo la modalidad de contrato abierto y en la cláusula primera se estableció “EL ORGANISMO, no estará obligado a ejercer el presupuesto máximo”, sin embargo, no se estableció en éste el presupuesto mínimo y máximo que se podría ejercer.
2. Para el caso de los contratos números LA-931007985-E13-2021-I, LA-931007985-E13-2021-II y LA-931007985-E13-2021-III:
 - a) En la declaración 1.7 de los contratos se asentó que: “el contrato se realizó a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial [...]” con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de Yucatán”; sin embargo, debió señalarse en el contrato que se realizó con base en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que el contrato cuenta con varias fuentes de financiamiento.
 - b) Los contratos se celebraron bajo la modalidad de contrato abierto y en la cláusula primera, párrafo segundo, de los mismos se indicó que: “las partes convienen en que el precio fijo y unitario por el servicio, es el determinado en la propuesta económica”; sin embargo, no se estableció la cantidad mínima y máxima de los bienes o el presupuesto mínimo y máximo a ejercerse.
 - c) En la cláusula décima tercera inciso c del contrato se estableció que: “la factura deberá contener el número de la Licitación Pública, así como el número del contrato”; sin embargo, la documentación comprobatoria del gasto no presentó dicha información.

3. En la cláusula décima, inciso c, del contrato número LA-931007985-E15-2021 se estableció que: “la factura deberá contener el número de la Licitación Pública, así como el número del contrato”; sin embargo, la documentación comprobatoria del gasto no presentó dicha información.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAI/INV/ASF-43/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

11. Con la revisión del rubro de adquisiciones, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Los SSY mediante los contratos números LA-931007985-E13-2021-I, LA-931007985-E13-2021-II y LA-931007985-E13-2021-III contaron con el servicio integral para la recepción, logística, administración, dispensación, atención a usuarios, control, y generación de los sistemas de información y reportes informativos de los medicamentos, al respecto, el control de los bienes lo realizó el proveedor, por lo que ellos no contaron con un registro de inventarios ni auxiliares de almacén, Kardex, entradas y salidas, pedidos, órdenes de reposición; asimismo, los SSY sólo realizaron el registro del gasto con la factura de los medicamentos que le fueron surtidos al paciente, lo anterior, se verificó con las facturas, en donde la documentación soporte de éstas fueron las recetas médicas en la que aparece los datos y firma del médico tratante y del beneficiario, por lo que no se aplicaron penas convencionales. Además, en cuanto a los contratos números LA-931007985-E10-2021 y LA-931007985-E11-2021 referentes al servicio de pruebas de laboratorio y pruebas de banco de sangre, se verificó que los servicios fueron otorgados en las unidades médicas relacionadas en los contratos, y sobre el contrato número LA-931007985-E15-2021 de material de curación, se constató que éste fue entregado en las unidades médicas señaladas en el contrato y dentro del plazo establecido, por lo que no se aplicaron penas convencionales.
- b) Con la revisión de las pólizas de egresos, entradas de almacén y formatos de entrega-recepción, se verificó documentalente que tres hospitales y dos centros de salud recibieron el material de curación del contrato número LA-931007985-E15-2021 por 20,290.4 miles de pesos, para lo cual, mediante el Módulo denominado “Sistema Integral de Almacenes” del Sistema Integral de Gestión Gubernamental de Yucatán (SIGGY), la subdirección de recursos materiales emitió el formato “Pedido” en el que indicó cantidad, lugar y plazo de entrega; asimismo, con la factura y el pedido, el jefe del almacén de la unidad médica verificó que los bienes correspondieron con las especificaciones solicitadas, selló y firmó la factura, registró la información en el sistema y generó los formatos “Entrega Recepción” con los datos del nombre el proveedor, área solicitante, folio y fecha de factura, descripción del artículo, cantidad, nombre del servidor público que recibió los bienes y “Entrada de Almacén” con el nombre del almacén, fecha de entrada, descripción del bien, cantidad, precio

unitario, importe total, y la firma del funcionario público responsable y, lo turnó para trámite de pago, lo anterior se constató mediante las pólizas de egresos que incluyeron los formatos Pedido, Entrega Recepción y Entrada de Almacén, que contaron con los sellos y las firmas de los servidores públicos que intervinieron en la supervisión, control y guarda de los bienes.

Gastos de Operación de Unidades Médicas

12. Los SSY destinaron recursos del programa E023 2021 por 130,590.7 miles de pesos para contribuir a sufragar el gasto de operación de las unidades médicas que prestan servicios a las personas sin seguridad social, como se estableció en el objetivo del segundo Convenio de Colaboración; asimismo, se constató que el gasto se realizó para la adquisición de materiales y suministros y servicios generales dentro de los conceptos autorizados en el Anexo 2 “Partidas Presupuestarias Autorizadas” y fueron beneficiados 147 centros de salud y 8 hospitales que prestan sus servicios en el primer nivel de atención.

Mantenimiento de Unidades Médicas

13. Los SSY no destinaron recursos del programa E023 2021 para el mantenimiento de unidades médicas.

Transparencia

14. El Gobierno del Estado de Yucatán reportó oportunamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los cuatro informes trimestrales del ejercicio 2021 en la Carpeta Ejercicio del Gasto del programa E023 2021; asimismo, puso a disposición del público en general la información a través del Periódico Oficial del Estado de Yucatán y en el apartado de transparencia de la página de internet de los SSY; sin embargo, los montos reportados al cuarto trimestre difieren con los registros contables y presupuestarios.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-44/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

15. Los SSY mediante los Anexos 2 y 3 “Formato para Certificación del Gasto” de los Convenios de Colaboración números PSP-E023-2021-YUC-31 y GO-E023-2021-YUC-31, remitieron al INSABI los informes mensuales sobre el ejercicio del gasto del programa E023 2021 y el informe sobre el cierre del ejercicio fiscal 2021 mediante el Anexo 7 “Cierre Presupuestario del Ejercicio Fiscal 2021”; sin embargo, los remitieron con un desfase de 19 a 149 días posteriores al plazo establecido en la normativa.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-45/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

16. Los SSY mediante los Anexos 4 y 5 “Reporte de acciones del convenio de colaboración” de los dos Convenios de Colaboración, remitieron al INSABI la información sobre los objetivos, metas e indicadores del programa E023 2021 y los resultados de los indicadores mediante los Anexos 3 y 4 “Indicadores del convenio de colaboración”; sin embargo, los remitieron con un desfase de 19 a 149 días posteriores al plazo establecido en la normativa.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-46/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

17. Los SSY informaron a la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Yucatán y a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán sobre la suscripción del primer Convenio de Colaboración; asimismo, se verificó su publicación en la página de Internet; sin embargo, no se proporcionó información sobre la notificación al órgano de control y de fiscalización de la Entidad ni la publicación del segundo Convenio de Colaboración.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-47/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 176,812.4 miles de pesos, que representó el 92.4% de los 191,345.5 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Yucatán, mediante el Programa de Atención a la Salud; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2021, la entidad federativa devengó el 99.5% de los recursos transferidos y el resto fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa, principalmente en transferencias de los recursos, en adquisiciones y en transparencia así como en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos, que determinaron observaciones que corresponden al inicio de procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que no conciliaron la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al cuarto trimestre con los registros contables y presupuestarios del ente, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Yucatán realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Yucatán y las Direcciones de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud de Yucatán.